



### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 008-2013-GORE-ICA-PETACC/OA

Ica, 24 de Mayo de 2013

#### VISTO:

El Oficio N° 039-2013-GORE-ICA-PETACC/OA-UCP, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial del PETACC, solicita la baja de 34 bienes muebles del PETACC y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial del PETACC, hace llegar el Expediente Administrativo que contiene los informes técnicos N° 061 al 094-2013-GORE-ICA-PETACC/OA-UCP, a través de los cuales recomienda la baja de 34 bienes muebles, que consta de : 02 Acumuladores de Energía-UPS, 01 Unidad Central de Proceso, 03 teléfonos simples, 02 miras topográficas, 01 conductímetro, 01 teclado, 01 silla fija de metal, 03 sillas giratorias de metal, 04 sillones giratorios de metal, 01 cama de madera; 01 cama de metal plegable, 02 camarotes de metal, 06 tableros de dibujo con base de metal, 03 sillas fijas de madera, 01 tarima de madera, 01 computadora personal portátil y 01 teléfono inalámbrico;

Que, conforme lo señala la Directiva N° 004-2002-SBN, que regula el procedimiento para las altas y bajas de los bienes muebles de propiedad estatal, en su numeral 3.2.1; que la baja de los bienes muebles procede por las siguientes causales: a) Estado de excedencia, b) Obsolescencia Técnica, c) Mantenimiento o reparación onerosa, d) Pérdida, robo o sustracción, e) Destrucción o siniestro, f) Reembolso o reposición, g) Cuando el semoviente sobrepase su periodo reproductivo, padezca enfermedad incurable, sufra lesiones que lo inhabiliten permanentemente o muera y h) Cualquier otra causal, previa opinión favorable de la



una vez aprobada la resolución de baja de los 34 bienes muebles indicados, la entidad PETACC, dentro de los cinco meses siguientes deberá disponer la baja mediante cualquiera de los actos de: subasta pública o restringida, donación, transferencia, permuta o destrucción, conforme le indica el Art° 122 de los procedimientos específicos del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales;



Que, en mérito a lo expuesto, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial del PETACC, ha indicado como causales para la baja de los 34 bienes muebles **el Mantenimiento y/o reparación onerosa**, en mérito a lo establecido en el inciso b) y c) del numeral 3.2.1; de la Directiva N° 004-2002-SBN; ello, a fin de que sean excluidos del Registro Mobiliario y del Registro Contable del PETACC y por consiguiente señala que los bienes en mención, no pueden ser útiles para el sistema educativo de extrema pobreza, conforme lo dispone la Ley N° 27995, por estar en mal estado de conservación, con un costo de reparación oneroso.

Que, estando a lo expuesto y con visto de la Dirección de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracochoa, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA BAJA** por causales de Mantenimiento y/o reparación onerosa, de **34 bienes muebles** que constan de, 02 Acumuladores de Energía-UPS, 01 Unidad Central de Proceso, 03 teléfonos simples, 02 miras topográficas, 01 conductímetro, 01 teclado, 01 silla fija de metal, 03 sillas giratorias de metal, 04 sillones giratorios de metal, 01 cama de madera; 01 cama de metal plegable, 02 camarotes de metal, 06 tableros de dibujo con base de metal, 03 sillas fijas de madera, 01 tarima de madera, 01 computadora personal portátil y 01 teléfono inalámbrico por un valor de S/. 23,544.23 ( VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTICUATRO Y 23/100 NUEVOS SOLES) y para efectos contables un valor de S/. 34.00 ( TREINTICUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES), cuyas características se detallan en el Anexo I adjunto



**ARTICULO SEGUNDO.- EXCLUIR** del Inventario de Bienes Patrimoniales y del Registro Contable del PETACC, los bienes antes señalados;

**ARTICULO TERCERO.- ELEVAR**, copia de la presente resolución a la Superintendencia de Bienes Nacionales, para su conocimiento, dentro de los primeros 20 días de emitida la presente resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PROYECTO ESPECIAL  
TAMBO CCARACOCHA**  
  
**Lic. Ana Perez Cortez  
DIRECTORA DE ADMINISTRACION**